



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 035-2015/MIDIS-PNADP-UA

Lima,

26 FEB. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 093-2015-MIDIS/PNADP/UT-ANCASH/JUT, del 16 de febrero de 2015, de la Jefa de la Unidad Territorial Ancash, el Memorando N° 344-2015-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 25 de febrero de 2015, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 089-2015-MIDIS/PNADP-UA-CL del 26 de febrero de 2015, emitido por la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, establece que el encargo a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 054-2013-MIDIS/PNADP-UA del 16 de abril de 2013, se aprobó la Directiva N° 002-2013-MIDIS/PNADP "Directiva para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta por la modalidad de encargos al personal del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS", según la cual la modalidad de encargo puede utilizarse excepcionalmente para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, siendo para fines distintos de los establecidos para caja chica y otorgamiento de viáticos y pasajes, y no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición y prestación de servicios aplicables de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el documento del Visto, la Unidad Territorial Ancash, documento aprobado por la Unidad de Comunicación e Imagen, solicita fondos para cubrir los gastos para la "Campaña de Actualización de Datos en los distritos de Pallasca, Santa, San Marcos, y Caraz de la Unidad Territorial Ancash", la referida actividad se realizará del 03 al 11 de marzo de 2015; adjuntando con la finalidad el documento que contiene la justificación y otros aspectos vinculados al desarrollo de la referida actividad;

Que, mediante el Informe N° 089-2015-MIDIS/PNADP-UA-CL del 26 de febrero de 2015, la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración, solicita que la contratación de los servicios solicitados para su realización sean atendidos por la modalidad de "Encargo", considerando la proximidad de la actividad y que los gastos de cada prestación a realizar son menores a tres (3)



Unidades Impositivas Tributarias (UIT); y, propone a la persona que va a ser encargada del manejo del respectivo recurso;

Que, con Memorandum N° 344-2015-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 25 de febrero de 2015, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0458 a fin de cubrir el gasto de dichos recursos;

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar el otorgamiento y manejo de los recursos bajo la modalidad de "Encargo", para la actividad referida en el cuarto considerando;

Con el visto de la Coordinación de Logística y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 002-2013-MIDIS/PNADP "Directiva para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta por la modalidad de encargos al personal del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS", aprobada por Resolución de la Unidad de Administración N° 054-2013-MIDIS/PNADP-UA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el otorgamiento y manejo de recursos en la modalidad de "Encargo" a nombre de la persona detallada a continuación, quien asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos de la "Campaña de Actualización de Datos en los distritos de Pallasca, Santa, San Marcos, y Caraz de la Unidad Territorial Ancash", que se realizará del 03 al 11 de marzo de 2015:

1	VILLANUEVA MALVAS, LUCINDA HERMELINDA	40455686	12,440.00
Total S/.			12,440.00

Artículo 2°.- Afectar el importe de **S/. 12,440.00 (Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)**; a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y la siguiente Cadena de Gasto:

N°	CADENA PROGRAMATICA						FTE	META	CADENA DE GASTO		MONTO S/.
	PROG. PTAL	PRODUCT O	ACTIV	FUNC ION	DIV FUN	GRUP FUNC	FTO	SEC. FUN.	ESP. GASTO	DESCRIPCION	
1	0049	3000001	5000276	23	051	0115	R.O.	12	2.3.2.2.4.2	Otros servicios de publicidad y difusion	9,800.00
2	0049	3000001	5000276	23	051	0115	R.O.	12	2.3.2.2.4.4	Impresiones encuademacion y empastado	540.00
3	0049	3000001	5000276	23	051	0115	R.O.	12	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	2,100.00
TOTALS/.											12,440.00

Artículo 3°.- Girar el cheque correspondiente a nombre de la persona e importe individual a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, quien será responsable del manejo de los recursos asignados, con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminada la actividad.

Artículo 4°.- Disponer que la Coordinación de Logística y Contabilidad realicen las acciones correspondientes conducentes a la realización del evento señalado en los considerandos precedentes, para efectos administrativos las gestiones a realizarse comprenderá del 02 al 12 de marzo de 2015.

Regístrese y comuníquese.



CPC. LUCIA FATIMA NORIEGA ULFE
JEFE (a) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"